Proyecto de Ley N°.....6180/2023-CR

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto de Ley N.° _____

La Congresista de la República que suscribe, **YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO,** integrante del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa prevista en los artículos 102 numeral 1), y 107 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
18 OCT. 2023
RECIBIDO
Firma: _____ Hora: 7.51 pm

El congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PRIORIZA LA INCORPORACIÓN DE LAS DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE COMO BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA PENSIÓN 65

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto priorizar la incorporación de dirigentes propuestas por cada una de las organizaciones sociales de base, que acrediten el servicio ofrecido a la comunidad, en el padrón de beneficiarios del Programa Pensión 65, o el que haga sus veces. Con el fin de reconocer su labor en beneficio de la comunidad y no dejarlas desamparadas en su vejez.

Artículo 2. Acreditación de beneficiarias propuestas por las Organizaciones Sociales.

Se acreditan como beneficiarias de la presente ley a las ciudadanas que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1. Haberse desempeñado como dirigente reconocida por Comedores Populares, Centros Maternos Infantiles, Comités de Vasos de Leche y otros contemplados por el reglamento de la presente ley, por un tiempo no menor de diez (10) años, independientemente de ser consecutivos o no consecutivos.
2.2. Ser mujer y mayor de 65 años.
2.3. Contar con el respaldo de la dirigencia vigente.

Artículo 3. Incorporación de las beneficiarias acreditadas por las Organizaciones Sociales.

Se incorporan al listado de beneficiarios del Programa Pensión 65, o el que haga sus veces, hasta a dos (02) ciudadanas acreditadas por cada Organización Social, de acuerdo

a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley. En caso de existir más de dos (02) propuestas para ser acreedora a este beneficio, el reglamento de la presente ley, determina los criterios de elección.

La incorporación de las nuevas beneficiarias, no irroga gastos adicionales, pues se realiza con cargo al presupuesto del sector público aprobado para cada año.

DIPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamento

Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde su publicación.

Comuníquese al señor presidente de la República para su promulgación.

Lima, octubre de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 09:43:37-0500

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Congresista de la República

Heidy Juárez Calle.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Exposición de la Problemática.

De acuerdo con el informe publicado en el portal de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza[1], las necesidades de las organizaciones sociales recrudecieron como consecuencia de lo acontecido durante la Pandemia Covid-19. Habiendo pasado ya casi cuatro años desde la declaratoria de Crisis Sanitaria, las necesidades de las dirigentes sociales que tienen a su cargo el cuidado de los sectores más vulnerables de la población, requiere todavía una especial atención.
A continuación, se cita un informe de los días de la pandemia, para tener una idea más clara sobre las necesidades de las poblaciones afectadas en su peor momento:

> *Organizaciones de Comedores Populares y Vasos de Leche presentan necesidades y propuestas para mejorar el servicio alimentario en el contexto del COVID-19.*
>
> *En el Foro Crisis Alimentaria en contexto de COVID-19, Estrategias y Desafíos, las representantes de las organizaciones sociales de base de los Comedores Populares y Vasos de Leche participaron como panelistas la especialista de Programas de Complementación Alimentaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, funcionarios de las Gerencias de Desarrollo Social de las municipalidades de Ica, Chincha y Pisco encargados de atender a los comedores populares. Ellos escucharon las siguientes propuestas:*
>
> *1. Incremento de presupuesto para integrar a más socias a la organización que ayude a la economía de los hogares*
>
> *2. Las autoridades deben asegurar las medidas de bioseguridad para los comedores como mascarillas, alcohol, etc., así como realizar el diagnóstico COVID-19 para garantizar la salud de las socias y dirigentes y evitar más contagios.*
>
> *4. Realizar la licitación de alimentos de forma oportuna en los meses que correspondan, y cumplan con entregar los alimentos en los plazos establecidos.*
>
> *6. Mejorar la infraestructura e implementación de los comedores y vasos de leche (arreglar los techos, pisos, baños, almacén, dotar de tachos para agua, etc.) a cargo de las municipalidades con el apoyo de las socias.*
>
> *5. La Contraloría General de la República debe entender la realidad, flexibilizar la ley para que no se cierren los locales por falta de*

[1] https://www.mesadeconcertacion.org.pe/noticias/ica/representantes-de-organizaciones-de-comedores-populares-y-vasos-de-leche-presentan-necesidades-y-propuestas-para-mejorar-el-servicio-alimentario-en-el-contexto-del-covid-19

mantenimiento hasta que pase la emergencia, porque en este momento las socias se han quedado sin trabajo y no tienen buena economía.

8. Garantizar la implementación de servicios básicos de agua y desagüe en los locales.

9. Considerar horarios diferenciados para el funcionamiento de los locales de acuerdo a la realidad de cada distrito.

Las autoridades presentes en el foro manifestaron su compromiso de seguir entregando los kits de limpieza, así como continuar con la supervisión en la entrega de los alimentos y articular esfuerzos para que los programas continúen.

Las Organizaciones Sociales en cifras:

De acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), respecto a las organizaciones sociales[2], se les define a éstas de la siguiente manera:

Las Organizaciones Sociales de Base son organizaciones autogestionarias constituidas por iniciativa de los pobladores que buscan contribuir al desarrollo integral de la localidad, resolver problemas de índole social, económica y cultural para mejorar las condiciones de vida de sus integrantes.

El Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) recoge información sobre las organizaciones sociales de base como: comités del Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares y Clubes de Madres, por ser de interés nacional conocer el alcance que tienen en la población beneficiaria.

(...)

Al 31 de diciembre de 2018, las municipalidades del país han reportado la existencia de 59 mil 628 comités del Programa del Vaso de Leche, con un total de 2 millones 215 mil 726 de beneficiarios, distribuidos principalmente en la provincia de Lima (28,8%) y en los departamentos de Cajamarca (6,7%), Piura (6,0%), Loreto (5,4%) y Puno (4,7%), entre los principales.

(...)

Seis de cada diez beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son menores de 6 años
Por grupos de edad, el 62,9% de beneficiarios son niñas y niños de 0 a 6 años, el 18,5%, niñas y niños de 7 a 13 años, el 8,9%, adultos mayores, el 4,1%, madres en periodo de lactancia, el 2,8%, madres gestantes, el 2,1%, personas con alguna discapacidad, el 0,3%, personas afectadas con tuberculosis y el 0,4% para otros casos sociales.
Con relación al grupo de niñas y niños de 0 a 6 años que acceden al Programa del Vaso de Leche, se reportó que el mayor porcentaje se ubica

[2] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1720/09.pdf

en la provincia de Lima (19,4%), seguido de los departamentos de Cajamarca (8,1%), Piura (7,3%), Loreto y Puno (5,5%), entre los principales
(...)

PERÚ: BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, SEGÚN DEPARTAMENTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

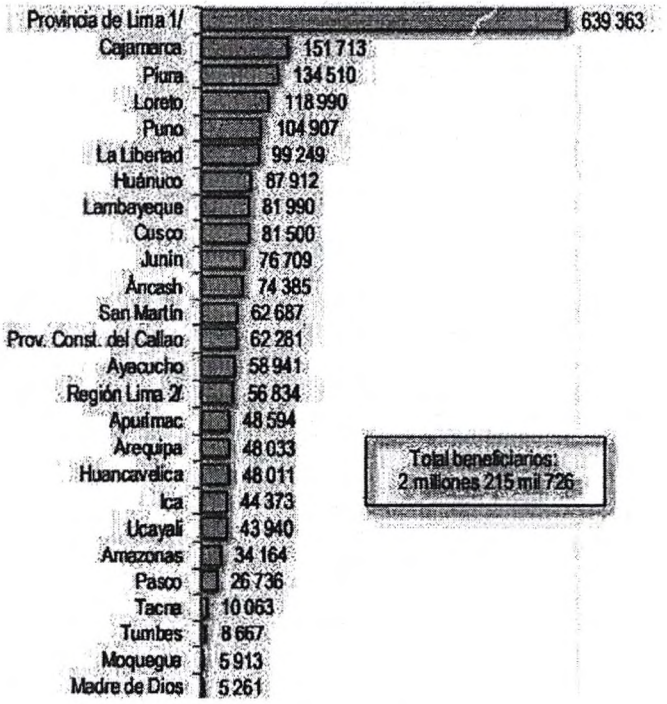

PERÚ: BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, POR GRUPO DE EDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Absoluto y porcentaje)

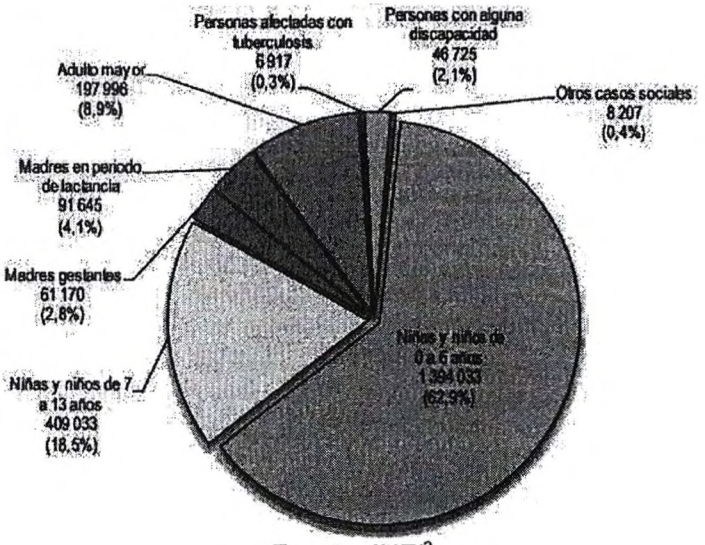

Fuente: INEI[3]

[3] https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1720/09.pdf

(...)

Al 31 de diciembre de 2018, las municipalidades registraron 15 mil 140 organizaciones sociales de comedores populares que beneficiaron a un total de 764 mil 618 personas. El mayor porcentaje de población beneficiaria se encuentra en los distritos del ámbito de la Provincia de Lima (25,0%), le sigue los departamentos de Piura (8,4%), Cajamarca (7,7%), La Libertad (6,1%), Región Lima (5,8%) Áncash (5,4%), Ayacucho (4,9%) y Lambayeque (4,4%), entre los principales.

Cabe resaltar que, en la provincia de Lima, el mayor número de beneficiarios/as corresponde a los distritos de Comas (28 mil 32), Villa El Salvador (21 mil 39), San Juan de Lurigancho (18 mil 824) y San Juan de Miraflores (17 mil 663), quienes a su vez son los distritos con mayor número de beneficiarios/as a nivel nacional.

Tabla 1: Beneficiarios de los Comedores Populares

Departamento	Municipalidades	Comedores populares			
		Número de organizaciones		Beneficiarios / afiliados	
		Absoluto	(%)	Absoluto	(%)
Total	**1 874**	**15 140**	**100,0**	**764 618**	**100,0**
Amazonas	84	307	2,0	8 395	1,1
Áncash	166	865	5,7	41 203	5,4
Apurímac	84	498	3,3	22 840	3,0
Arequipa	109	389	2,6	11 246	1,5
Ayacucho	119	997	6,6	37 497	4,9
Cajamarca	127	1 419	9,3	58 676	7,7
Prov. Const. del Callao	7	366	2,4	24 242	3,2
Cusco	112	570	3,8	24 758	3,2
Huancavelica	100	683	4,5	21 233	2,8
Huánuco	84	236	1,6	11 568	1,5
Ica	43	285	1,9	15 083	2,0
Junín	124	237	1,6	11 157	1,5
La Libertad	83	1 002	6,6	46 404	6,1
Lambayeque	38	598	3,9	33 833	4,4
Lima	171	3 128	20,6	236 584	30,8
Provincia de Lima 1/	43	2 384	15,7	191 572	25,0
Región Lima 2/	128	744	4,9	45 012	5,8
Loreto	53	298	2,0	12 730	1,7
Madre de Dios	11	44	0,3	1 504	0,2
Moquegua	20	99	0,7	3 664	0,5
Pasco	29	311	2,1	8 677	1,1
Piura	65	1 272	8,3	64 957	8,4
Puno	110	605	4,0	25 931	3,4
San Martín	77	225	1,5	9 984	1,3
Tacna	28	181	1,2	6 687	0,9
Tumbes	13	450	3,0	21 420	2,8
Ucayali	17	75	0,5	4 345	0,6

Fuente: INEI

Al 31 de diciembre de 2018 se registraron 4 mil 747 clubes de madres que beneficiaron a un total de 179 mil 746 personas, concentradas principalmente en la provincia de Lima (33,5%), le siguen los departamentos

de Ayacucho (13,2%), La Libertad (10,5%), Puno (6,3%), Cusco (5,7%), Apurímac (5,4%), e Ica (2,5%), entre los principales.

(...)

Al 31 de diciembre de 2018, el 44,8% de las municipalidades a nivel nacional informaron haber implementado el CIAM, registrándose un total de 218 mil 29 beneficiarios/as, de los cuales, el mayor número se concentró en la Provincia de Lima (20,1%), seguido de los departamentos de Puno (9,9%), Ayacucho (7,9%), Piura (5,4%), Cusco (5,1%) y la Provincia Constitucional del Callao (5,0%), entre los principales

(...)

A nivel nacional, el 67,1% (1 mil 257) de las municipalidades han implementado la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) reportando 190 mil 11 beneficiarios. De este total, el mayor número de beneficiarios/as se concentra en la provincia de Lima (12,9%), seguido de los departamentos de Piura (12,4%), Cusco (6,7%) e Ica (6,0%), entre los principales.

A manera de conclusión de la información expuesta, para diciembre de 2018

Tabla 2: Total de Organizaciones de Base (diciembre 2018)

Organización Social	**Cantidad a nivel nacional**
Programa Vaso de Leche	59,628
Comedores Populares	15,140
Clubes de Madres	4,747
Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad	1,257
Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	839
Total	**81,611**

Fuente: Elaboración propia

Los beneficiarios del trabajo de las organizaciones de base se cuentan por millones a nivel nacional, que se sostienen gracias al trabajo desinteresado de madres que encabezan y lideran sus actividades. Al respecto, el trabajo de Tesis del Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú titulado *Los Comedores Populares de Lima Como Espacios de Negociación*[4] (Portilla, 2013), establece el rol de la mujer al respecto

Son un importante canal de aprendizaje ciudadano y de integración social para superar el aislamiento familiar compartiendo con otras mujeres sus problemas, capacitarse en distintos oficios y liberar tiempo para destinarlo a otras actividades.

4 https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5201/PORTILLA_SALAZAR_ELSA_LILIANA_COMEDORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ser capital social, les concede beneficios muy prácticos. Aprenden a cocinar en serie, a sacar cuentas, a hablar en público, a identificar objetivos, a reconocer intereses.

Aprender a relacionase con autoridades, participar en asambleas, llevar libros de actas, eligen y fiscalizan a sus dirigentes; así que los Comedores Populares resultan siendo verdaderas escuelas de aprendizaje ciudadano.

La necesidad de mayor apoyo llevó a las primeras dirigentes a relacionarse con Caritas (Caridad en español) que disponían de cuotas de víveres gracias a convenios con el gobierno norteamericano. Un primer paso como estrategia de negociación para mantener su autonomía sobre las donaciones, constituyó el reformular la forma y criterios para la recepción y reparto de los alimentos respetando los acuerdos aprobados por la asamblea de socias. Éstos servirían "para levantar la calidad nutricional de la dieta preparada en el comedor y parte de esos víveres podían ser destinados a la preparación de alimentos para generar fondos para atender casos sociales"

No todos los comedores que funcionaban en el país y que brindaban un servicio de alimentación a la comunidad eran Autogestionarios. Los gobiernos de turno dieron apoyo a algunos clubes de madres para que hicieran sus comedores o se fomentó la creación de cocinas familiares como parte de algunos programas, desde inflaestructura hasta donación de víveres. Estos programas no abastecieron a los comedores autogestionarios a pesar de que existían desde 1978 y reclamaban ser atendidos por estas políticas.

Es su carácter luchador y reivindicativo lo que caracterizó a los comedores autogestionarios y a sus dirigentes, siendo ello, lo que quizás, por su mismo origen de autogestión, los mantuvo activos e independientes de tutelas a lo largo de los años.

Consideramos que su gestión autónoma, surge precisamente, por no haber sido atendidas por los gobiernos, ni tomadas en cuenta como beneficiarias de los donativos y las políticas, se articularon y se unieron para exigir que sus organizaciones sean reconocidas.

Con ello, la presente iniciativa legislativa incorporaría a cerca de 160 mil beneficiarias a los padrones ya aprobados para el Programa Pensión 65.

<u>Respecto al Programa Pensión 65</u>

De acuerdo con lo publicado en el portal oficial del Gobierno Central[5], el Programa Pensión 65, se presenta de la siguiente manera:

Protegemos a las personas adultas mayores de 65 años que carecen de condiciones básicas para su manutención y les entregamos una subvención

[5] https://www.gob.pe/pension65

económica de S/ 250.00 soles cada 2 meses para que sus necesidades sean atendidas.

Para el año 2021, el Programa Pensión 65 subvencionaba el beneficio mencionado a más de medio millón de peruanos, como lo señala la siguiente nota de prensa, donde se anunciaba la incorporación de 12 mil nuevos beneficiarios al padrón existente:

> *Mediante Resolución Directoral N°D000220-2021-PENSION65-DE el programa Pensión 65 reglamenta los nuevos criterios que han sido aplicados para la elaboración del padrón correspondiente a los meses de julio-agosto 2021, el cual considera a más de 12 mil adultos con discapacidad, de comunidades nativas y centros poblados amazónicos; y comprendidos en edades de 80 a 99 años. A su vez, más de 2 mil adultos mayores están ingresando por vulnerabilidad Adicional reportados y evaluados por los jefes de unidades territoriales, y exusuarios que cumplen los requisitos.*
>
> *Desde el lunes 16 de agosto el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 empezará a entregar la subvención a sus 556,817 usuarios y usuarias, correspondiente al periodo julio- agosto.*
>
> *A partir de este periodo, el programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) aplica los nuevos criterios de priorización para el ingreso de adultos mayores al padrón de pago. Entre estos nuevos criterios de priorización se encuentran los adultos mayores con discapacidad, los que padezcan tuberculosis, los mayores de 100 años, los que residen en la zona del Vraem o pueblos indígenas u originarios, damnificados o los que al ser visitados se identifica una mayor necesidad de atención social.*
>
> *Con los nuevos criterios de priorización, Pensión 65 busca brindar atender a los adultos mayores que se encuentran en un mayor nivel de vulnerabilidad y con menos oportunidades de contar con una vida digna en sus últimos años.*
>
> *Los 556,817 usuarios que cuentan con Pensión 65 están ubicados en 1,874 distritos a nivel nacional y reciben transferencias monetarias en cuentas de ahorro individual, en el Banco de la Nación.*
>
> *La entrega de la subvención económica que otorga Pensión 65 se realiza en 1,014 puntos de pago a nivel nacional. Para el padrón julio-agosto se pagarán en 486 agencias del Banco de la Nación, donde cobran 427,893 usuarios; y en las zonas más alejadas, en 528 puntos de pago por Empresas Transportadoras de Valores (ETV), cobran más de 128,924 usuarias y usuarios. También en coordinación con el Programa País han programado los zarpes de las PIAS que surcan los ríos Napo, Morona, Putumayo y el lago Titicaca, llevando la pensión a las zonas más alejadas.*

En ese sentido, la presente propuesta permitiría un mejor enfoque de los beneficiarios del programa, priorizando la consideración de las mujeres que han dedicado parte de su vida al servicio de su comunidad, en especial, de los más vulnerables.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

De aprobarse se incorpora al sistema jurídico peruano, la presente norma no modifica las leyes vigentes, por el contrario, es un aporte positivo para el mejor enfoque de las políticas desarrolladas en beneficio de actores plenamente involucrados con el servicio desinteresado en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gastos al erario nacional, pues solo representa un enfoque más específico de los beneficiarios del Programa Pensión 65, a fin de reconocer el trabajo de miles de mujeres a nivel nacional.

ACTORES	COSTOS	BENEFICIOS
Dirigentes de Organizaciones Sociales de Base	No asumen costos.	Una vejez más digna, de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento de la presente ley.
Gobierno Central	No asume costos por incorporar a los nuevos beneficiarios con cargo a los presupuestos ya aprobados.	Un mejor enfoque de las políticas de Pensión 65, creando un incentivo para las personas que actualmente sirven a las Organizaciones Sociales de Base de forma desinteresada.
Beneficiarios de las Organizaciones Sociales de Base	No asumen costos	Incentivos de reconocimiento a las dirigentes de las Organizaciones Sociales de Base para los servicios dirigidos a sus beneficiarios.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: [6]

- Política de Estado 11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación
- Política de Estado 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- Política de Estado 24. Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.
- Política de Estado 26. Promoción de la Ética y la Transparencia y Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Dinero, la Evasión Tributaria y el Contrabando en Todas sus formas.

Lima, óctubre de 2023.

[6] **Ver en:** https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/05/listado_pe.pdf